I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002169

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 10 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2200/2014 Del Administrador Municipal, Memorándum N°1000/528/2014 los Decretos Exentos N° 202/1739/2014, Decreto Exento N° 202/1808/2014 y Decreto Exento N°202/1903/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1739/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE BACHES COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-53-LP14,** se aprueba Oficio de Observaciones por Decreto Exento N°202/1808/2014 y mediante Decreto Exento N°202/1903/2014, fue adjudicada a la empresa **SOCIEDAD URBANA LTDA**. R.U.T. N°76.168.823-5.

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato denominado **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE BACHES COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad Urbana Ltda.**, R.U.T. N°76.168.823-5, representada por don Christian Marcelo Tizza Martínez, R.U.T. N°10.130.883-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don Christian Marcelo Tizza Martínez, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. El servicio consistirá en la reparación y mantención permanente en las calzadas de la Comuna, considerando una instalación de 1,5 m3 de material asfáltico instalado diariamente, considerando trabajos de lunes a viernes, los sectores a Bachear los definirá el ITO de manera quincenal.

3. El plazo de ejecución de los servicios es de 12 meses y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado por el Decreto correspondiente.

1.4. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma mensual de $16.660.000 (dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por 12 meses.

1.5. En cuanto al pago, el Proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la fecha de prestación del servicio en las condiciones establecidas. La solicitud de pago será revisada por la ITS para su aprobación o rechazo de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la prestación de la misma.

1.6. El Inspector Técnico del presente Contrato será Don Marco Matute Carvajal, el cual designará a uno o más Inspectores Técnicos para el servicio contratado de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quién velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. Don Crhistian Marcelo Tizza Martinez, garantizará el Fie Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, que tendrá con una vigencia no inferior de 90 días corridos más que la fecha de término del presente instrumento.

1.9. El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Concejo para la transparencia, sobre "transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa Sociedad Intervención Urbana Limitada son don Crhistian Marcelo Tizza Martinez y don Juan José Bravo De Amesti.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002169

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999.017 "Servicio de Bacheo" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/mgha

Distribución
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página Web